



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°158- 2020-MDH/A.

Huarmaca, 10 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

**VISTOS:**

La solicitud con Registro de Expediente N°1024-2020, de fecha 17 de febrero de 2020, suscrita por el Sr. Orlandino Huamán Huancas, del caserío Succhurán; la Solicitud con Registro de Expediente N°0884-2019, de fecha 10 de febrero de 2020, suscrita por el Sr. Pastor Flores Yajahuanca del caserío Succhapampa de Congoña; la Solicitud con Registro de Expediente N°0275-2020 de fecha 14 de enero de 2020, suscrita por el Sr. Gonzalo Huancas Yajahuanca, del caserío Lanchepuquio; la Solicitud con Registro de Expediente N°0465-2020, de fecha 21 de enero de 2020, suscrita por Autoridades del caserío Palma Central; la Solicitud con Registro de Expediente N°0982-2020, de fecha 14 de febrero de 2020, suscrita por el Sr. Néstor Yajahuanca Salvador caserío Parguyuc; los Informes N° 137, 138, 139, 141 y 142-2020-MDH-GDS, suscritos por la Gerencia de Desarrollo Social, los Informes N° 307 y 336-2020-GM/SGLCP, suscritos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N°300-2020-MDH/GPP/MAR suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

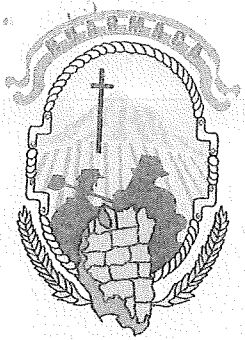
Que, mediante las solicitudes de Visto, moradores de diferentes caseríos de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, se dirigen al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle el apoyo con materiales de construcción y bienes, tales como: Cable sólido, palana, barreta, mochila fumigadora, manguera y alambre de púa; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía su atención previa la evaluación de la Gerencia de Desarrollo Social, quien ha emitido los Informes N° 137, 138, 139, 141 y 142-2020-MDH-GDS, donde se acredita la necesidad de atender los apoyos solicitados, detallándose lo necesario para su atención;

Que, mediante los Informes N° 307 y 336-2020-GM/SGLCP, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para atender las solicitudes de apoyos con materiales y bienes, requeridos por personas de bajos recursos económicos, de diferentes caseríos del distrito de Huarmaca, solicitando la disponibilidad por la suma de S/ 1,430.00 (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), según cuadro que se detalla:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANT.	UND. DE MEDIDA	P.UNIT.	TOTAL S/.
1	1024-2020	SUCCHURÁN	ORLANDINO HUAMÁN HUANCAS	MANGUERA DE 1" x 100 Mts.	01	Unid.	250.00	250.00
2	0884-2020	SUCCHAPAMPA DE CONGOÑA	PASTOR FLORES YAJAHUANCA	ALAMBRE DE PÚA	05	Roll.	65.00	325.00
3	0275-2020	LANCHEPUQUIO	AUTORIDADES	MOCHILA FUMIGADORA	01	Unid	250.00	250.00
4	0465-2020	PALMA CENTRAL	AUTORIDADES	BARRETA DE 1" 1/2 PALANA RECTA	05 05	Unid Unid	65.00 30.00	325.00 150.00
5	0982-2020	PARGUYUC	NÉSTOR YAJAHUANCA SALVADOR	CABLE SÓLIDO	01	Roll	130.00	130.00
							<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,430.00</b>

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°158- 2020-MDH/A.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°300-2020-MDH/GPP/MAR, de fecha 04 de marzo de 2020, da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de los materiales de construcción y bancas para apoyar a personas de escasos recursos económicos, adjuntando para tal efecto la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000317-2020, por el importe de S/ 1,430.00 (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), monto que comprende el total de las solicitudes de disponibilidad presupuestal realizadas por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, según lo detallado en el párrafo anterior, cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la acción comunal; Rubro: 07 FONCOMUN, Específica de Gasto: 2.3. 1 11. 1 1;

Que, mediante Informe N°336-2020-MDH-GM/SGLCP, de fecha 09 de marzo del 2020, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutorio de aprobación del apoyo con materiales de construcción solicitados por diferentes moradores del distrito, los cuales se detallan en el indicado Informe;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando al proveído de fecha 10 de marzo de 2020 de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE** el apoyo solicitado por diferentes moradores del distrito de Huarmaca, en consecuencia, disponer la adquisición de los Materiales de Construcción y bienes, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANT.	UND. DE MEDIDA	P.UNIT.	TOTAL S/.
1	1024-2020	SUCCHURÁN	ORLANDINO HUAMÁN HUANCAS	MANGUERA DE 1" x 100 Mts.	01	Unid.	250.00	250.00
2	0884-2020	SUCCHAPAMPA DE CONGOÑA	PASTOR FLORES YAJAHUANCA	ALAMBRE DE PÚA	05	Roll.	65.00	325.00
3	0275-2020	LANCHEPUQUIO	AUTORIDADES	MOCHILA FUMIGADORA	01	Unid	250.00	250.00
4	0465-2020	PALMA CENTRAL	AUTORIDADES	BARRETA DE 1" 1/2 PALANA RECTA	05 05	Unid Unid	65.00 30.00	325.00 150.00
5	0982-2020	PARGUYUC	NESTOR YAJAHUANCA SALVADOR	CABLE SÓLIDO	01	Roll	130.00	130.00
<b>TOTAL</b>								<b>S/ 1,430.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
OVILORO LARA TINEO  
ALCALDE